

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 80/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 95 del diverso Acuerdo General 66/2006, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 80/2008, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 95 DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL 66/2006, QUE REGLAMENTA EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

Con fundamento en los preceptos constitucionales y legales señalados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

### ACUERDO

**UNICO.-** Se **reforma** el artículo 95 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Proceso Presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal, para quedar como sigue:

**“Artículo 95.-** Las recuperaciones de recursos presupuestales de ejercicios anteriores que se registren contablemente en el ejercicio fiscal en curso, deberán ser reintegradas a la Tesorería de la Federación, previa autorización de la Comisión de Administración, por conducto de la Secretaría a través de Programación y Presupuesto, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**TERCERO.-** La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación deberá integrar, de inmediato, el texto de esta reforma, al Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Proceso Presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 80/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Reforma el Artículo 95 del Diverso Acuerdo General 66/2006, que Reglamenta el Proceso Presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de tres de diciembre de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General 82/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el diverso Acuerdo General 21/2008, por el que se dota de competencia a los Juzgados de Distrito que se precisan para conocer de delitos cometidos en lugar distinto al de su jurisdicción, por razones de seguridad en las prisiones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 82/2008, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 21/2008, POR EL QUE SE DOTA DE COMPETENCIA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO QUE SE PRECISAN PARA CONOCER DE DELITOS COMETIDOS EN LUGAR DISTINTO AL DE SU JURISDICCION, POR RAZONES DE SEGURIDAD EN LAS PRISIONES.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** El cinco de septiembre de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General 21/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Dota de Competencia a los Juzgados de Distrito que se Precisan para Conocer de Delitos Cometidos en Lugar Distinto al de su Jurisdicción, por Razones de Seguridad en las Prisiones, cuyo objeto es aclarar el contenido del artículo 10, párrafo tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece una excepción a la regla general de competencia territorial de los jueces federales.

El nueve de ese mes y año, se publicó en el citado periódico oficial, una aclaración al propio Acuerdo General;

**TERCERO.-** La publicación y entrada en vigor de este acuerdo, permitió dar cumplimiento al cuarto compromiso asumido por el Poder Judicial de la Federación en el marco de la firma del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito el veintiuno de agosto del presente año, por los tres Poderes de la Unión, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales; de medios de comunicación; y de organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas; como herramienta eficaz para hacer frente a la delincuencia que aqueja nuestro país.

El mencionado compromiso, cuyo cumplimiento no es factor que impida la modificación que se propone, consistió en favorecer la celeridad en los procesos;

**CUARTO.-** Como una iniciativa visionaria sustentada por el Ejecutivo Federal para la futura creación de nuevos centros federales de readaptación social de máxima seguridad, o la transformación de los reclusorios ya existentes en penales de máxima seguridad, en distintas partes de la República, es indiscutible que se extenderá la competencia territorial de los juzgados federales que se ubiquen en esos lugares, en términos del artículo 10, párrafo tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales;

**QUINTO.-** En consecuencia, es necesario modificar el Acuerdo General 21/2008, a efecto de ampliar su aplicación a todos los juzgados de Distrito en Materia de Proceso Penal Federal que en lo futuro se lleguen a crear en aquellos lugares donde exista un centro federal de readaptación social de máxima seguridad;

**SEXTO.-** Esta modificación, sin duda, refuerza el propósito del Acuerdo General 21/2008, que persigue la efectiva observación del artículo 17 de la Constitución Federal, al garantizar a toda persona el derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

Lo anterior, porque también con relación a las personas que sean reclusas en los nuevos penales de máxima seguridad a que se hace referencia, evitará el surgimiento de conflictos competenciales y reducirá la tramitación de exhortos para el desahogo de diligencias, que sólo retardan el cauce legal de sus procesos.

Además, esta modificación complementará la concentración de personas sometidas a procesos penales por delincuencia organizada y narcotráfico, en los reclusorios de máxima seguridad, propiciando condiciones de mayor tranquilidad a la población, al reducir el riesgo que implica el traslado de reos o procesados peligrosos de los centros penitenciarios en donde se encuentran reclusos, a las instalaciones de los órganos jurisdiccionales para la práctica de diligencias;

**SEPTIMO.-** Con ello, el Consejo de la Judicatura Federal reitera al pueblo de México, su entusiasta y responsable participación en el seguimiento a los compromisos adquiridos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, y la continuidad de su programa permanente de analizar y evaluar el desempeño y funcionamiento de sus actividades y la de los órganos jurisdiccionales federales, no sólo para detectar y corregir deficiencias, sino para prevenirlas mediante la propuesta y puesta en marcha de iniciativas encaminadas a una mejoría en la impartición de justicia.

Por tanto, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se **reforma** el punto **SEPTIMO** del Acuerdo General 21/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Dota de Competencia a los Juzgados de Distrito que se Precisan para Conocer de Delitos Cometidos en Lugar Distinto al de su Jurisdicción, por Razones de Seguridad en las Prisiones, para quedar como sigue:

**“SEPTIMO.-** Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis, en el punto **CUARTO**, al que se agrega una fracción más que corresponderá a la XXXI, en los siguientes términos:

**XXXI.-** Los Jueces de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Primero y Segundo Circuito, los Penales del Tercer Circuito y los Mixtos, así como los de Procesos Penales Federales que en lo futuro se lleguen a crear en aquellos lugares donde exista un centro federal de readaptación social de máxima seguridad, ejercerán jurisdicción en toda la República para conocer de aquellos asuntos que se encuentren en la hipótesis del artículo 10, párrafo tercero, del Código Federal de Procedimientos Penales.”

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.-** Las cuestiones de competencia, suscitadas entre juzgados de Distrito que se estén tramitando en los tribunales colegiados de Circuito en los que se trate de determinar a cuál órgano corresponde el conocimiento de una causa relacionada con lo previsto en la fracción XXXI que se adiciona al Acuerdo General 57/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se resolverán en los términos de este acuerdo.

**CUARTO.-** La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación deberá integrar, de inmediato, el texto de la reforma, al Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 82/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Reforma el Diverso Acuerdo General 21/2008, por el que se Dota de Competencia a los Juzgados de Distrito que se Precisan para Conocer de Delitos Cometidos en Lugar Distinto al de su Jurisdicción, por Razones de Seguridad en las Prisiones, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de tres de diciembre de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

#### **LISTA de vencedores en el Decimosexto Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistrados de Circuito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL DECIMOSEXTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En sesión de once de junio de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 30/2008, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintitrés de ese mes;

**SEGUNDO.-** En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el decimosexto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

**TERCERO.-** La Comisión de Carrera Judicial llevó a cabo la evaluación de los Factores del Desempeño Judicial.

El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el uno de octubre de dos mil ocho, y el quince de tal mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, determinó quienes pasarían a la segunda etapa.

Asimismo, la resolución del caso práctico se llevó a cabo el cinco de noviembre de dos mil ocho, y el diecinueve del mes en cita, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la lista que contiene las calificaciones relativas;

**CUARTO.-** El examen oral se aplicó durante los días veintisiete y veintiocho de noviembre, así como el uno de diciembre de dos mil ocho;

**QUINTO.-** Los resultados de los participantes que sustentaron el caso práctico, el examen oral, como sus calificaciones en los Factores del Desempeño Judicial, se concentraron en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con su calificación final.

En sesión de nueve de diciembre de dos mil ocho, la Comisión de Carrera Judicial tuvo por recibido ese documento, de cuyo análisis advirtió que dos de los participantes (quienes en esa lista aparecen señalados con los numerales diez y once) empataron en la calificación final.

En consecuencia, como el acuerdo general invocado no establece criterio de desempate, dicha Comisión determinó someter a consideración del Pleno tal documento, asimismo, que con apoyo en el artículo 53 del acuerdo general en cita, relativo a la solución de las circunstancias no previstas, se agregara una plaza al concurso y se declarara vencedores a ambos participantes.

**SEXTO.-** En sesión celebrada el diez de diciembre de dos mil ocho, una vez analizado el documento y la propuesta enviados por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 53 del referido Acuerdo General 30/2008, a efecto de no incurrir en criterios subjetivos o discrecionales de desempate de los aspirantes que se encuentran en ese supuesto, acordó agregar una plaza más al concurso y declarar vencedores a los once participantes que obtuvieron las más altas calificaciones.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

**LISTA DE VENCEDORES EN EL DECIMOSEXTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION  
PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

**PRIMERO.-** Las personas que en el decimosexto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| 1. Cardoso Hermosillo David Próspero   | 7. Orbe de la O Everardo            |
| 2. Cifuentes Bazán Lourdes Minerva     | 8. Pérez Alvarado Silvia Rocío      |
| 3. De la Rosa Baraibar Alberto Augusto | 9. Rodríguez Rodríguez José Antonio |
| 4. González Rodríguez Susana Magdalena | 10. Santiago Martínez Javier Leonel |
| 5. Islas Hernández Yolanda             | 11. Soto Sánchez Benjamín           |
| 6. Loredó Moreleón Eduardo Antonio     |                                     |

**SEGUNDO.-** Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 50 del Acuerdo General 30/2008, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes en los plazos y términos que estime conveniente.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación a los interesados en el concurso.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Vencedores en el Decimosexto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diez de diciembre de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

**LISTA de vencedores en el Decimoquinto Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistrados de Circuito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL DECIMOQUINTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En sesión de once de junio de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 30/2008, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintitrés de ese mes;

**SEGUNDO.-** En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

**TERCERO.-** La Comisión de Carrera Judicial llevó a cabo la evaluación de los Factores del Desempeño Judicial.

El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el uno de octubre de dos mil ocho, y el quince de tal mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, determinó quienes pasarían a la segunda etapa.

Asimismo, la resolución del caso práctico se llevó a cabo el cinco de noviembre de dos mil ocho, y el diecinueve del mes en cita, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la lista que contiene las calificaciones relativas;

**CUARTO.-** El examen oral se aplicó durante los días veintisiete y veintiocho de noviembre, así como el uno de diciembre de dos mil ocho;

**QUINTO.-** Los resultados de los participantes que sustentaron el caso práctico, el examen oral, como sus calificaciones en los Factores del Desempeño Judicial, se concentraron en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con su calificación final.

En sesión de nueve de diciembre de dos mil ocho, la Comisión de Carrera Judicial tuvo por recibido ese documento, el que sometió a consideración del Pleno del Consejo;

**SEXTO.-** En sesión celebrada el diez de diciembre dos mil ocho, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y a los diez participantes que obtuvieron las más altas calificaciones los designó para ocupar el cargo de magistrado de Circuito, conforme al número de plazas sujetas a concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

**LISTA DE VENCEDORES EN EL DECIMOQUINTO CONCURSO INTERNO  
DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

**PRIMERO.-** Las personas que en el decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

- |                                   |                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Castañeda Bonfil Arturo        | 6. González Solís Mayra           |
| 2. Chávez López Octavio           | 7. Hernández Granados Edna Lorena |
| 3. Cortés Ortiz Jorge Héctor      | 8. Jesús Hidalgo Leonel           |
| 4. Escorza Carranza Adriana       | 9. Rosas López María Elena        |
| 5. Garrido Espinoza Fernando Omar | 10. Valencia Peña Jesús           |

**SEGUNDO.-** Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 50 del Acuerdo General 30/2008, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes en los plazos y términos que estime conveniente.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación a los interesados en el concurso.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Vencedores en el Decimoquinto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diez de diciembre de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.